

PARLAMENTO DEL
MERCOSUR



PARLAMENTO DEL
MERCOSUR

PARLAMENTO DEL MERCOSUR

PROPUESTA DE DECLARACION

**RECHAZO Y PREOCUPACION ANTE LA DECISION DE MODIFICAR LA
LEGISLACION ARGENTINA SOBRE MIGRACION POR RESULTAR
CONTRARIA A DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES**

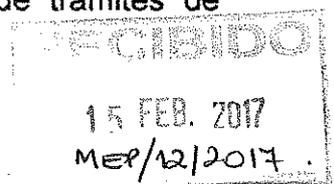
VISTO

- La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre;
- La Declaración Universal de Derechos Humanos;
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
- La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial;
- La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer;
- La Convención sobre los Derechos del Niño;
- El Pacto de San José de Costa Rica de la Convención Americana sobre Derechos Humanos;
- El Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR;
- La decisión 10/2008 del Parlamento del MERCOSUR: Declaración en defensa de los derechos humanos de los migrantes.

CONSIDERANDO

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2017 del Poder Ejecutivo Nacional de la Republica Argentina busca acortar los tiempos para definir la expulsión de personas de nacionalidad extranjera con antecedentes penales e imponer controles más estrictos al inmigrante;

Que la lógica que propone el mencionado decreto parte de la concepción de control policial de los extranjeros irregulares concibiéndolos como amenaza a la seguridad nacional resulta en prácticas de obstaculización de trámites de residencia, de discriminación a los inmigrantes limítrofes;





PARLAMENTO DEL
MERCOSUR



PARLAMENTO DEL
MERCOSUR

Que la esencia del decreto contra la migración reside en desproveer al migrante de todo tipo de derechos solo por poseer tal condición resulta una violación al derecho más importante: el derecho a tener derechos;

Que el espíritu del decreto contra la migración deshumaniza en el proceso al migrante al hacerle perder la condición de "sujeto de derecho" para tratarlo como "objeto de norma";

Que, por tanto, se obstaculiza la regularización de los inmigrantes, se promueve contradictoriamente esa irregularidad y luego la criminaliza erigiendo al Estado Argentino como creador de esa misma ilegalidad;

Que echa por tierra la idea de una sociedad inclusiva integrada definitivamente a la región latinoamericana;

Que no garantiza la participación de los actores de la sociedad civil en el proceso de integración;

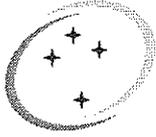
Que expulsa, criminaliza y deja en situación de absoluta vulnerabilidad a los migrantes ya que no garantiza un retorno en condiciones de seguridad y dignidad.

RECORDANDO

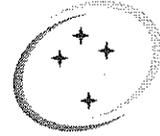
El Programa Nacional de Normalización Documentaria Migratoria para los extranjeros de los Estados Parte del MERCOSUR y de los Estados Asociados (Programa Patria Grande) constituyó una verdadera excepción y punto de inflexión en un contexto internacional en el cual las legislaciones migratorias se orientan, de forma mayoritaria, al cierre de puertas a los extranjeros;

Los últimos datos de la Organización Internacional para las Migraciones que establecen que, en la actualidad, asciende a 192 millones la cantidad de personas viviendo fuera de su país de origen, lo que equivale a decir que una de cada treinta y cinco personas en el mundo es un migrante internacional;

El papel decisivo en la historia de la humanidad de las migraciones internacionales que han facilitado el proceso de desarrollo económico mundial, que han contribuido a la creación y formación de los Estados y sociedades; y que han enriquecido a muchas culturas y civilizaciones en diversas partes del mundo.



PARLAMENTO DEL
MERCOSUR



PARLAMENTO DEL
MERCOSUR

El Parlamento del Mercosur

DECLARA

Artículo 1: Expresar su más enérgico repudio al Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2017 del Poder Ejecutivo Nacional de la República Argentina.

Artículo 2: Expresar su preocupación por los ciudadanos del Mercosur Ampliado y de toda la región latinoamericana que se encuentren en la más absoluta vulnerabilidad frente a un Estado que criminaliza al migrante por su condición.

Artículo 3: Hacer conocer a la OEA, a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, al PARLATINO, al PARLACEN, al Parlamento Andino, al Parlamento Europeo así como a las Naciones Unidas este rechazo y convocar a todos los Parlamentos de Latinoamérica a expresar su posición y transmitir a sus respectivos Gobiernos, la necesidad de recuperar a través de la legislación y el Derecho Internacional el respeto y la no criminalización de todos aquellos que formen parte del fenómeno mundial contemporáneo de la migración.

Artículo 4: Solicitar al Consejo de Mercado Común del MERCOSUR las medidas necesarias tendientes a que se efectúe una revisión inmediata del Decreto 70/2017 del Poder Ejecutivo Nacional de la República Argentina.

Artículo 5: De forma. -